



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006338-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a valoración de las tarifas en los concursos de concesión de cafeterías en los centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006325 a PE/006361.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Como consecuencia de mi asistencia a una consulta en el Hospital de León, el pasado 15 de junio, me quedé a comer en la cafetería de "público" de dicho hospital. El menú que pedí consistió en un plato compuesto por dos lonchas finas de tomate, cuatro espárragos de tamaño ligero-medio, medio huevo cocido, y un segundo plato consistente en un muslo de pollo, todo ello con un botellín de agua. Es decir, sin pan, postre ni café. El precio 11,50 €.

Dado que el precio me parece desproporcionado para las características del establecimiento (concesión en una institución pública) con gastos de luz, agua y calefacción incluidos en el canon de la concesión y con una clientela asegurada, me pregunto por la valoración que se hace de las tarifas, no sólo las aplicables a los trabajadores, sino también las que inciden en los familiares de los pacientes.

Si el resto de las tarifas están en proporción de lo pagado por tan "magra" comida, puede ser que se esté realizando un abuso sobre los pacientes, sus familiares y sus visitantes que, por razones de cercanía, se ven obligados a comer en dicha cafetería. La duda es si el abuso lo realiza la concesionaria o el Hospital, a través del canon de la concesión.



Por todo ello realizo las siguientes preguntas encaminadas a comprobar cómo se valoran los precios en la adjudicación de la concesión, si existe un régimen de aprobación de dichos precios, no sólo en este Hospital, sino en todos los centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

PREGUNTAS

¿Existen criterios comunes de la Gerencia Regional de Salud sobre la valoración de las tarifas en los concursos de concesión de cafeterías en los centros dependientes de dicha Gerencia? ¿En todos los centros se valoran los precios aplicables para la adjudicación de la concesión? Solicito relación de los precios aplicados, en cada uno de los centros dependientes de la Gerencia, a los menús de "público".

En Valladolid, a 19 de junio de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez